ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
ADQUISICIONES

RECIBIDO
05 DIC 2024
CONTROL
AM PM

RECIBO
13 DIC 2024
SECRETARIA
AM PM

DECRETO ALCALDICIO N° 9576 /
LA LIGUA, 05 DIC 2024

VISTOS:

- La Ley N° 18.695/86 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus Modificaciones.
- La Sentencia de Proclamación de fecha 25 de junio del 2021, del Tribunal Electoral de Valparaíso, enmendada con fecha 26 de junio del 2021.
- La Resolución N° 7 Y 8 del año 2019, de la Contraloría General de la República.
- Ley N° 19.886 y su Reglamento Vigente y sus Modificaciones.
- Decreto Alcaldía N°9156/2024, que aprueba Programa Municipal **"APOYO A ALBERGUE PARA PERSONAS EN SITUACION CALLE DICIEMBRE 2024"**.
- Solicitud de Pedido N°23812/2024. Recibido en la Unidad de Adquisiciones Municipales el día 04 de diciembre del 2024. DIDECO.

CONSIDERANDO:

Que, para las compras menores a 10 UTM la ley 19.886 y su reglamento vigente indica en su Art. 10° número 7, letra n) que: "Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, **el impulso a las empresas de menor tamaño,** la descentralización y **el desarrollo local**, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo.

Que, en este caso, se está privilegiando el impulso a las empresas de menor tamaño, el desarrollo local y que el valor según cotización está dentro de los precios de mercado.

Que, la municipalidad necesita realizar la adquisición de productos alimentación (pan corriente), para llevar a cabo Programa Municipal **"APOYO A ALBERGUE PARA PERSONAS EN SITUACION CALLE DICIEMBRE 2024",** Ítem 3, según Decreto Alcaldicio N°9156/2024.

DECRETO:

1° Autorícese la Compra Menor a 10 UTM, según lo faculta la Ley 19.886 y su Reglamento, según Art. 10, N°7, letra N, para productos alimentación.

2° Instrúyase por este medio a la unidad de adquisiciones para que confeccione y envíe la respectiva Orden de Compra por el Portal Chilecompra al proveedor **PANIFICADORA PORTALES LIMITADA** Rut; **77.194.000-5**, por un valor total de **$244.250**, IVA Incluido el cual se inserta dentro de las 10 UTM.

3° Publíquese el presente decreto en el sistema de Chile Compra dentro de una Plazo de 24 horas, contados desde su dictación.

Anótese, Comuníquese y Archívese

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

DISTRIBUCION:
ADQUISICIONES (prioritario)
ARCHIVO
PPV/tcm

EXAMINADO
10 DIC 2024
CONTRALORIA
LALIGUA

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR
MUNICIPAL(S)
LA LIGUA

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

CORRESPONDENCIA RECIBIDA ADQUISICIONES
04 DIC 2024
ILUSTRE MUNICIPALIDAD LA LIGUA

LA LIGUA, 03 diciembre 2024.

SOLICITUD DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

0023812

DE: Teresa Aranda Pinilla (Dideco)

A : SR. DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

REF.: SE SOLICITA A UD. ADQUIRIR LOS MATERIALES Y/O SERVICIOS QUE A CONTINUACION SE DETALLAN, PARA: Programa municipal "Apoyo a Albergue para personas en situación calle diciembre 2024." iten Nº 3 Alimentación.

CANTIDAD	DETALLE	P. UNITARIO	TOTALES
	Según Cotización Adjunto.		
	Proveedor.		
	Claudio Castro Cortés		

TOTAL $ 244.250.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO

Impr. Nueva Imagen/Fono 276179 Cabildo

MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ADMINISTRADOR MUNICIPAL

FIRMA SOLICITANTE

Vº Bº JEFE DEL AREA

Cotización de Productos –

Panificadora Portales Ltda –

Claudio Castro Cortés –

Teléfono: +56 9 76154836 –

Correo: claualbert1981@gmail.com –

Destinatario: Ilustre Municipalidad de La Ligua, Programa Albergue –

Estimados Sres., junto con saludarles muy afectuosamente, adjunto la cotización para la adquisición de los siguientes productos:

106 kilos de pan corriente –

Total: $244.250 –

Quedamos atentos a cualquier consulta o ajuste necesario –

Cordialmente, Claudio Castro Cortés, Panificadora Portales Ltda.

77.191.000-5

03/dic/2024

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DIDECO

DECRETO DE ALCALDIA N° 9156 /

LA LIGUA, 25 NOV 2024

VISTOS:

1. La Ley N° 18 695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 7 y 8 del 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 25 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama alcalde de la I. Municipalidad de La Ligua, al Sr Patricio Pallares Valenzuela, enmendada con fecha 26 de junio de 2021.
4. Decreto de Alcaldía N° 9795, de fecha 14 de diciembre de 2023, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2024
5. Programa Municipal **"APOYO A ALBERGUE PARA PERSONAS EN SITUACION CALLE DICIEMBRE 2024"**
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria **N°242/2024, de fecha 25 de noviembre de 2024.**

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme señala el artículo 1 del DFL N° 1, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N ° 18 695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, las municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas.

2. Que, el artículo 3 de dicho cuerpo normativo establece como funciones privativas de las Municipalidades, en el ámbito de su territorio, la promoción del desarrollo comunitario; y, por su parte, el artículo 4 letras a), b), c), e) y l) de la misma norma legal, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar directamente funciones relacionadas con la educación y la cultura, la salud pública y la protección del medio ambiente, la asistencia social y jurídica; el turismo, el deporte y la recreación; y, con el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

3. Que, la Municipalidad de La Ligua pretende ejecutar el programa municipal **"APOYO A ALBERGUE PARA PERSONAS EN SITUACION CALLE DICIEMBRE 2024"** con el objetivo de contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas en situación calle, entregandoles un espacio digno, alimentación y protección en su diario vivir.

Por tanto, en atención a las consideraciones antes expuestas,

DECRETO:

1. APRUÉBESE Programa Municipal denominado **"APOYO A ALBERGUE PARA PERSONAS EN SITUACION CALLE DICIEMBRE 2024"**, según texto adjunto y que pasa a formar parte integrante del presente acto administrativo para todos los efectos legales.

2. TÉNGASE PRESENTE que el costo total que genera el programa municipal sancionado por el presente decreto asciende a la suma total de **$7.021.738**.- (Siete millones cero veinte uno mil setecientos treinta y ocho pesos)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

3. IMPÚTESE el gasto que genere el presente decreto al item que corresponda del presupuesto municipal vigente

Anótese, Comuníquese y Archívese.

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

MARÍA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL

DISTRIBUCION:
- Correlativo
- DAF
- Contabilidad
- Personal
- Dideco

PPV/IIRG/lbb

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR
MUNICIPAL(S)
LA LIGUA

EXAMINADO
26 NOV 2021
CONTRALORIA
LALIGUA

COMUNA DE
LA LIGUA

DIRECCCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

PROGRAMA MUNICIPAL APOYO A ALBERGUE PARA PERSONAS EN SITUACION CALLE DICIEMBRE 2024

OBJETIVO DEL PROGRAMA:

Se extiende el programa con el objetivo de contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas en situación calle, entregándoles un espacio digno, alimentación y protección en su diario vivir. Es necesario además brindar las óptimas condiciones, tanto para los albergados como para los funcionarios que ahí trabajan, por tanto, es vital poder contar con apoyo de personas que ayuden a mantener el funcionamiento, orden y seguridad en el dispositivo, junto con brindarles alimentación correspondiente a cada beneficiario.

FUNDAMENTO LEGAL:

El artículo 4° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695, en su letra a) señala que las Municipalidades pueden desarrollar, en lo que nos interesa funciones relacionadas con "La asistencia social y jurídica", en su letra l) "la prevención de riesgos y la prestación de auxilio en situaciones de emergencia" y letra ll) "el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local"

A su turno, el Presupuesto Municipal vigente, considera en su glosa, la realización de actividades de asistencia social.

DESCRIPCION DE ACTIVIDADES:

Se contratará a personas que presten apoyo en mantener el funcionamiento, orden y seguridad del dispositivo en la jornada de lunes a viernes, tanto en el horario nocturno, como en el diurno e igualmente en la jornada de sábados y domingos

Se brindará alimentación diaria a los usuarios del programa.

FECHA Y LUGAR DEL PROGRAMA:

El programa se llevará a cabo desde el 01 al 31 de diciembre 2024 en la ciudad de La Ligua.

COMUNA DE
LA LIGUA

DIRECCCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

COSTO DEL PROGRAMA:

El programa contempla un costo total de **$7.021.738.- (siete millones veintiún mil, setecientos treinta y ocho pesos)** que estará destinado a financiar los gastos que se encuentran estipulados en el presente documento en los ítems individualizados a continuación.

Los rubros de gastos a considerarse son los siguientes, **los cuales pueden ajustarse sin alterar el monto total autorizado, previo acto administrativo respectivo.**

N°	ITEM	mensual
1	**Honorarios de:**	
	1 coordinador	**$ 753.623**
	1 monitor diurno de lunes a viernes	**$ 579.710**
	1 monitor nocturno de lunes a viernes	**$ 579.710**
	1 monitor diurno sábados y domingos	**$ 463.768**
	1 monitor nocturno sábados y domingos	**$ 463.768**
	1 manipuladora alimentos lunes a viernes	**$ 579.710**
	1 ~~manipuladora alimentos sábados y domingos~~	
	1 auxiliar aseo lunes a viernes	**$ 405.797**
	1 auxiliar aseo sábados y domingos	
		$ 405.797
		$ 289.855
2	**Arriendo**	**$ 1.500.000**
3	**Alimentación**	**$ 1.000.000**
	TOTAL	**$ 7.021.738**

~~200.000~~ → 244.250

COMUNA DE
LA LIGUA

DIRECCCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

PROCEDIMIENTO DE GASTOS:

Los gastos se efectuaran en general a través de la Direccion de Administracion y Finanzas, a traves de los procedimientos regulares de las unidades de adquisiciones y personal y remuneraciones.

UNIDAD RESPONSABLE:

El programa estara a cargo de la Direccion de Desarrollo Comunitario.

UNIDAD RESPONSABLE

ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA MUNICIPAL N° 242/2024

MITSY PEREZ GUTIERREZ, Grado 9 ° E.M.R., Jefe de Presupuesto y Contabilidad de la I. Municipalidad de La Ligua que suscribe, certifica que la Ilustre Municipalidad de La Ligua, mediante Decreto Alcaldicio N° 9795, de fecha 14 de diciembre del 2023, aprobó las partidas presupuestarias correspondientes a la ejecución del Presupuesto Municipal para el año 2024 y que además mediante Decreto Alcaldicio N° 2657 y N° 9069, de fechas 02 de abril y 21 de noviembre del 2024, respectivamente se aprobaron la incorporación de nuevos recursos al ítem presupuestario, por lo que a la fecha de emisión de este certificado existe disponibilidad presupuestaria para ejecutar el Programa Municipal denominado Apoyo a Albergue para Personas en Situación Calle Diciembre 2024, el que se realizará entre el 01 al 31 de diciembre del año 2024, por la suma total de $ 7.021.738.- (Siete millones veinte y un mil setecientos treinta y ocho pesos).

Se extiende el presente certificado a petición de la Administración Municipal.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIREC. ADMINIST. Y FINANZAS
CONTABILIDAD

MITSY PEREZ GUTIERREZ
Presupuesto y Contabilidad
Ilustre Municipalidad de La Ligua

La Ligua, 25 de noviembre del 2024.-